

13 de Mayo 2020

FECHA DE PAGO PTU DE PERSONAS FISICAS

<p>Salario Mínimo</p> <p>123.22</p>	<p>Dando seguimiento al boletín que el día de ayer publicamos en nuestra página web www.palafox.mx sobre el pago del REPARTO DE UTILIDADES, con motivo de la prórroga para presentar la Declaración Anual del ejercicio 2019 a las PERSONAS FISICAS, hemos decidido ahondar en la fecha límite del pago de esta obligación.</p>
<p>INPC Abr.</p> <p>105.755</p>	<p>🔗 Cuando un patrón omite el pago de la PTU de acuerdo al artículo 994, fracción II de la LFT, será acreedor a una multa equivalente de 250 a 5,000 veces la UMA, lo que actualmente equivale de \$21,720.00 a \$434,400.00.</p>
<p>UMA Diario</p> <p>84.49</p>	<p>🔗 Si la empresa presenta una declaración complementaria del ISR ante el SAT, en la que aumentó la renta gravable el reparto adicional deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes contados a partir del día siguiente de la presentación de esa declaración</p> <p>🔗 Con fundamento en el artículo 516 de la LFT, prescriben en un año las acciones de los trabajadores para hacer exigibles sus derechos. Este año comenzará a correr conforme a lo siguiente, si se trata de un:</p>
<p>Recargo Por Mora</p> <p>1.47 %</p>	<p>→ Trabajador activo, a partir del día siguiente en que se deba pagar o se pagaron las utilidades, y</p> <p>→ Ex trabajador, será a partir del día siguiente en que se le comunique que debe acudir a la empresa a cobrar sus utilidades.</p>
<p>Tipo de Cambio</p> <p>24.0487</p>	<p>De la lectura puntual del artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo sobre la fecha del pago del reparto de utilidades, esta debe realizarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se entera el impuesto anual (presentación de la declaración anual); es decir, en este caso sería el 29 de Agosto de 2020 ya que la fecha límite que han dado para la presentar la declaración anual es el 30 de Junio</p>
<p>UDIS</p> <p>6.415567</p>	

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📠 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Jorge Luis Gómez
jorge.gomez@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.